RESOLUCIÓN N° 867.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - SBE N° 13/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"*, ID N° 329.623, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 07 de diciembre del 2017.

VISTO:

La Nota N° 637/2017 de fecha 05 de diciembre del 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1265/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 637/2017 de fecha 05 de diciembre del 2017, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/17 para la *"Adquisición de tóner y tintas para impresoras y fotocopiadoras"*, ID N° 329.623, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 49/2017, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone en su Artículo 27: *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 867.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - SBE N° 13/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"*, ID N° 329.623, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas N° 50/17 en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - SBE N° 13/17 para la "ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS", se constata que las DATA SYSTEMS S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., INTELFLY S.A. y NAZARENO COM. E IND. S.R.L., califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 que las ofertas presentadas por las firmas DATA SYSTEMS S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., INTELFLY S.A. y NAZARENO COM. E IND. S.R.L., poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1.-RECHAZAR, la oferta para el Lote N° 6 de la firma OFFICE COMPU S.A., la oferta para el Lote N° 7 de la firma NAZARENO COM. E IND. S.R.L., de conformidad a lo expresado más arriba; 2.-ADJUDICAR, a los siguientes oferentes:*

- *DATA SYSTEMS S.A., por un monto total de Gs. 39.649.058 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y ocho) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 3.-*
- *PAPELERA GUAIRÁ S.A., por un monto total de Gs. 135.695.264 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 2.-*
- *INTELFLY S.A., por un monto total de Gs. 132.600.000. (Guaraníes ciento treinta y dos millones seiscientos mil) IVA incluido, correspondiente a los Lotes N° 1 y 7.-*
- *NAZARENO COM. E IND. S.R.L., por un monto total de Gs. 2.720.000. (Guaraníes dos millones setecientos veinte mil) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 10.-*

3.- DECLARAR, desierto los Lotes N° 4, 5, 8 y 9 conforme al inc. a) del Art. 30 de la Ley 2051/03.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 867.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - SBE N° 13/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"*, ID N° 329.623, *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

4.- DECLARAR, desierto el Lote N° 6 conforme al inc. b) del Art. 30 de la Ley 2051/03" (sic).

Que, por Providencia N° 1526/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1265/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado, así también como declarar desierto el mismo, en cuanto a los Lotes N° 4, 5, 8 y 9, según el Artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03, y el Lote N° 6, conforme al inc. b) del mismo Artículo, de acuerdo al informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 13/17 para la *"Adquisición de tóner y tintas para impresoras y fotocopiadoras"*, ID N° 329.623, conforme al siguiente detalle:

a) DATA SYSTEMS S.A., por un monto total de Gs. 39.649.058 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y ocho) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 3;
b) PAPELERA GUAIRÁ S.A., por un monto total de Gs. 135.695.264 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 2;
c) INTELFLY S.A., por un monto total de Gs. 132.600.000. (Guaraníes ciento treinta y dos millones seiscientos mil) IVA incluido, correspondiente a los Lotes N° 1 y 7;
d) NAZARENO COM. E IND. S.R.L., por un monto total de Gs. 2.720.000. (Guaraníes dos millones setecientos veinte mil) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 10.

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTO los Lotes N°s 4, 5, 8 y 9 conforme el Art. 30 inc. a); y el Lote N° 6 conforme al inc. b) del Art. 30, de la Ley N° 2051/03 *"De las Contrataciones Públicas"*.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 867.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - SBE N° 13/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"*, ID N° 329.623, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL
OC/cp/dr